



CEIPA
Powered by Arizona State University

LISTADO FINAL DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS
Convocatoria Secretario General Concejo de Medellin, periodo 2027

#	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	ESTADO PRELIMINAR	OBSERVACIÓN
1	1.017.197.760	WILFER ARBEY ARANGO DÍAZ	NO ADMITIDO	Inscripción extemporánea: radicó el 19/08/2026, por fuera del término de inscripción (21 al 23 de agosto de 2026, según el cronograma) — Art. 10, num. 1.
2	1.047.449.639	KAREN BELEÑO PARRA	NO ADMITIDO	Inscripción extemporánea: radicó el 20/08/2026, por fuera del término de inscripción (21 al 23 de agosto de 2026, según el cronograma) — Art. 10, num. 1.
3	1.193.440.463	MARIANA TORO RESTREPO	NO ADMITIDO	Inscripción extemporánea: radicó el 20/08/2026, por fuera del término de inscripción (21 al 23 de agosto de 2026, según el cronograma) — Art. 10, num. 1.
4	1.040.756.509	LAURA CRISTINA GONZALEZ TABORDA	NO ADMITIDO	Inscripción extemporánea: radicó el 20/08/2026, por fuera del término de inscripción (21 al 23 de agosto de 2026, según el cronograma) — Art. 10, num. 1.
5	No informada	JORGE ANTONIO VALDERRAMA	NO ADMITIDO	Inscripción extemporánea: radicó el 20/08/2026, por fuera del término de inscripción (21 al 23 de agosto de 2026, según el cronograma) — Art. 10, num. 1.
6	No informada	ANA MILENA GIL OROZCO	NO ADMITIDO	Inscripción extemporánea: radicó el 20/08/2026, por fuera del término de inscripción (21 al 23 de agosto de 2026, según el cronograma) — Art. 10, num. 1.
7	1.023.833.032	LEONARDO ANTONIO TABARES SILDARRIAGA	NO ADMITIDO	Presentó una copia del Registro Civil de Nacimiento con características de documento serial/digital (indicativo serial, código de verificación, código QR y con la leyenda “NO INCLUYE ESPACIO PARA NOTAS”), en lugar de la copia del folio del Registro Civil de Nacimiento con notas al margen certificada por notaría — Art. 10, num. 7, en concordancia con el Art. 19, num. 3, lit. b y el Parágrafo 2 del Art. 19.
8	No informada	CARLOS HORACIO PUERTA PÉREZ	NO ADMITIDO	(1) No presentó el Formulario de Inscripción debidamente diligenciado y firmado, ni la manifestación bajo juramento sobre inhabilidades e incompatibilidades — Art. 19, num. 1, en concordancia con el Art. 10, num. 2 y 3. (2) No aportó la copia del folio del Registro Civil de Nacimiento — Art. 19, num. 3, lit. b, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (3) No presentó la demás documentación soporte requerida en el acto de inscripción; solo aportó la hoja de vida, faltando cédula (lit. a), certificado de vigencia de la cédula (lit. c), acta de grado o título profesional (lit. f), certificado de situación militar (lit. g), REDAM (lit. h) y antecedentes de la Contraloría (lit. i), Procuraduría (lit. j), disciplinarios (lit. k), judiciales de la Policía (lit. l) y de medidas correctivas (lit. m) — Art. 19, num. 3, en concordancia con el Art. 10, num. 10.
9	1.022.373.834	JUAN CARLOS SUÁREZ RODRÍGUEZ	NO ADMITIDO	(1) Presentó el folio del Registro Civil de Nacimiento con fecha de expedición del 13 de marzo de 2003, superior a los veinte (20) días calendario respecto de la fecha de inscripción — Art. 10, num. 6. (2) No aportó el certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía — Art. 19, num. 3, lit. c, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (3) No aportó el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) — Art. 19, num. 3, lit. h, en concordancia con el Art. 10, num. 10.

10	No informada	ELIZABETH MONTOYA GARCÍA	NO ADMITIDO	(1) No presentó el Formulario de Inscripción, ni la manifestación bajo juramento sobre inhabilidades e incompatibilidades — Art. 19, num. 1, en concordancia con el Art. 10, num. 2 y 3. (2) No presentó la documentación soporte requerida en el acto de inscripción; solo remitió su hoja de vida, faltando cédula (lit. a), copia del folio del Registro Civil de Nacimiento (lit. b), certificado de vigencia de la cédula (lit. c), copia de la tarjeta profesional (lit. d) y su certificado de vigencia (lit. e), acta o título de grado (lit. f), REDAM (lit. h) y antecedentes de la Contraloría (lit. i), Procuraduría (lit. j), disciplinarios (lit. k), judiciales de la Policía (lit. l) y de medidas correctivas (lit. m) — Art. 19, num. 3, en concordancia con el Art. 10, num. 10.
11	1.036.337.544	ALEJANDRO CARO MONTOYA	ADMITIDO	
12	1.152.697.314	DANIEL ESTEBAN MESA QUINTERO	NO ADMITIDO	Presentó una copia digital del Registro Civil de Nacimiento (con indicativo serial, código de verificación, código QR, certificada por el Servicio Nacional de Inscripción y con la leyenda “NO INCLUYE ESPACIO PARA NOTAS”), en lugar de la copia del folio del Registro Civil de Nacimiento con notas al margen certificada por notaría. Al carecer de las notas al margen, no es el documento idóneo exigido — Art. 10, num. 7, en concordancia con el Art. 19, num. 3, lit. b y el Parágrafo 2 del Art. 19.
13	1.017.162.889	CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ SOTO	ADMITIDO	
14	1.010.102.091	DANIEL FELIPE VILLA DUARTE	ADMITIDO	
15	1.017.249.019	RAÚL ALARCÓN	ADMITIDO	
16	1.193.544.301	JUAN CAMILO ALVAREZ ORTIZ	NO ADMITIDO	Presentó una copia digital del Registro Civil de Nacimiento (con indicativo serial, código de verificación y código QR, sin notas al margen y sin certificación notarial), en lugar de la copia del folio del Registro Civil de Nacimiento idónea (formato notarial con casilla de notas al margen) — Art. 10, num. 7, en concordancia con el Art. 19, num. 3, lit. b y el Parágrafo 2 del Art. 19.
17	1.037.639.823	SEBASTIAN BERRIO RESTREPO	ADMITIDO	
18	1.128.468.036	JOSE LOBO ZAPATA	NO ADMITIDO	(1) No aportó la copia del folio del Registro Civil de Nacimiento — Art. 19, num. 3, lit. b, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (2) No presentó la demás documentación soporte requerida en el acto de inscripción; solo aportó el Formulario, faltando cédula (lit. a), certificado de vigencia de la cédula (lit. c), acta o título profesional (lit. f), certificado de situación militar (lit. g), REDAM (lit. h) y antecedentes de la Contraloría (lit. i), Procuraduría (lit. j), judiciales de la Policía (lit. l) y de medidas correctivas (lit. m) — Art. 19, num. 3, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (3) No acreditó los requisitos mínimos de estudio, al no aportar acta o título profesional universitario — Art. 9, num. 2, en concordancia con el Art. 10, num. 9. (4) Remitió la inscripción en formato distinto a PDF (archivo .docx) — Art. 10, num. 12.

19	1.036.655.485	NICOLÁS OCTAVIO GIL SALCEDO	NO ADMITIDO	(1) Registro Civil de Nacimiento sin fecha de expedición: se aportó el folio (formato correcto, no digital), pero sin la certificación notarial de “fiel copia del original” ni fecha de expedición de la copia, por lo que no puede verificarse que su expedición esté dentro de los veinte (20) días calendario — Art. 10, num. 5, en concordancia con el Art. 19, num. 3, lit. b. (2) En el primer correo radicado (21/08/2026, 2:33 p. m.) no adjuntó el certificado de vigencia de la cédula (lit. c), el certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría (lit. i) ni el certificado de antecedentes de la Procuraduría (lit. j) — Art. 19, num. 3, en concordancia con el Art. 10, num. 10. Los documentos remitidos en un correo posterior no se tienen en cuenta, toda vez que solo se considera la primera inscripción radicada y no se permite allegar documentación nueva ni subsanar la ya aportada — Art. 18, num. 6 y 7.
20	71.698.713	GUSTAVO ADOLFO BETANCUR CASTAÑO	ADMITIDO	
21	1.037.324.344	SARA CRISTINA ARROYAVE VERGARA	ADMITIDO	
22	1.020.464.595	BRIAN ARDILA FERNANDEZ	NO ADMITIDO	(1) No aportó la copia del folio del Registro Civil de Nacimiento — Art. 19, num. 3, lit. b, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (2) No presentó la demás documentación soporte requerida en el acto de inscripción; solo aportó el Formulario, faltando cédula por ambas caras (lit. a), certificado de vigencia de la cédula (lit. c), acta de grado o título profesional (lit. f), certificado de situación militar (lit. g), REDAM (lit. h) y antecedentes de la Contraloría (lit. i), Procuraduría (lit. j), judiciales de la Policía (lit. l) y de medidas correctivas (lit. m) — Art. 19, num. 3, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (3) No diligenció la manifestación bajo juramento sobre causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal (Declaración General N.º 1 en blanco) — Art. 10, num. 3.
23	1.140.825.138	LEIDY ANGÉLICA YELA GARCÍA	ADMITIDO	
24	42.827.413	ELIZABETH VASCO RUIZ	NO ADMITIDO	(1) Presentó una copia digital del registro de nacimiento expedida por la Oficina Central de la RNEC, con indicativo serial, código de verificación y QR, que expresamente no incluye espacio para notas al margen, en vez de la copia del folio del Registro Civil certificada por notaría con notas al margen — Art. 10, num. 7, en concordancia con el Art. 19, num. 3, lit. b y Parágrafo 2. (2) Remitió el Formulario de Inscripción en formato .docx (Word), distinto a PDF — Art. 10, num. 12, en concordancia con la consideración previa al proceso de inscripción, num. 6.
25	8.175.241	RAMON ANDRES QUINTERO CARDONA	NO ADMITIDO	(1) No aportó la copia del folio del Registro Civil de Nacimiento — Art. 19, num. 3, lit. b, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (2) No presentó la demás documentación soporte requerida en el acto de inscripción, faltando certificado de vigencia de la cédula (lit. c), certificado de situación militar (lit. g), REDAM (lit. h) y certificado de medidas correctivas – RNMC (lit. m) — Art. 19, num. 3, en concordancia con el Art. 10, num. 10.

26	42.794.808	JEICY JULIET PABÓN RESTREPO	NO ADMITIDO	Remitió documentación en formato distinto a PDF: el acta de grado del título profesional universitario (Abogada, UdeA) y el acta de la especialización se aportaron en archivo JPG ("Acta derecho UdeA.jpg" y "Acta espec Comercial.jpg"). El título profesional universitario es requisito mínimo (Art. 9, num. 2) y su soporte fue allegado únicamente en JPG, no en PDF — Art. 10, num. 12 (remitir información en formatos diferentes a PDF), en concordancia con la regla de inscripción que exige aportar todos los archivos en PDF.
27	1.214.727.923	DAMARIS CANO	ADMITIDO	
28	1.094.886.642	MARÍA ALEJANDRA JARAMILLO PUERTA	NO ADMITIDO	No presentó la totalidad de la documentación requerida en el acto de inscripción — Art. 10, num. 10, en relación con el Art. 19, num. 3: (1) no aportó el certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía (lit. c) (2) siendo abogada, no aportó el certificado de vigencia de la tarjeta profesional (lit. e) (3) no aportó el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (lit. m) (4) no aportó el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión de abogado (lit. k). Conforme al Parágrafo 3 del Art. 19, concluida la inscripción no es posible aportar ni subsanar documentos.
29	70.520.900	WILGER MEDINA REBOLLEDO	ADMITIDO	
30	1.102.862.629	KELIN YISEL MENA	ADMITIDO	
31	1.035.832.736	ANDRÉS FELIPE ARANGO GRANDA	NO ADMITIDO	Tratándose de Administrador de Empresas —profesión que exige tarjeta profesional (Consejo Profesional de Administración de Empresas)—, no aportó la copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente ni el certificado de vigencia de la misma — Art. 19, num. 3, lit. d y e, en concordancia con el Art. 10, num. 10.
32	79.840.762	ÁNGEL LEONARDO ROJAS RODRÍGUEZ	ADMITIDO	
33	1.053.778.160	SANDRA MILENA GRISALES CANO	NO ADMITIDO	Remitió el Formulario de Inscripción en formato .docx (Word), distinto al formato PDF exigido para toda la información del proceso — Art. 10, num. 12. No procede subsanación posterior — Art. 18, num. 7.
34	71.769.833	MANUEL ALEJANDRO MORENO ZAPATA	ADMITIDO	
35	1.036.963.672	JUAN CAMILO GÓMEZ MONTOYA	ADMITIDO	

36	1.023.830.149	CLAUDIA PATRICIA RUEDA MORENO	NO ADMITIDO	(1) No aportó la copia del folio del Registro Civil de Nacimiento — Art. 19, num. 3, lit. b, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (2) No presentó la demás documentación soporte requerida en el acto de inscripción; solo aportó el Formulario de Inscripción, faltando cédula (lit. a), certificado de vigencia de la cédula (lit. c), copia de la tarjeta profesional (lit. d) y su certificado de vigencia (lit. e), acta o título de grado (lit. f), REDAM (lit. h) y antecedentes de la Contraloría (lit. i), Procuraduría (lit. j), disciplinarios (lit. k), judiciales de la Policía (lit. l) y de medidas correctivas (lit. m) — Art. 19, num. 3, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (3) No acreditó los requisitos mínimos de estudio, al no aportar acta o título profesional universitario — Art. 9, num. 2, en concordancia con el Art. 10, num. 9.
37	71.646.824	HECTOR FRANCISCO PRECIADO	ADMITIDO	
38	71.787.253	JUAN GABRIEL GIRALDO GOMEZ	ADMITIDO	
39	1.216.721.002	YESENIA CAICEDO CASTRILLÓN	NO ADMITIDO	(1) No aportó la copia del folio del Registro Civil de Nacimiento — Art. 19, num. 3, lit. b, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (2) No presentó la demás documentación soporte requerida en el acto de inscripción, faltando certificado de vigencia de la cédula (lit. c), certificado de vigencia de la tarjeta profesional ≤ 8 días (lit. e), REDAM (lit. h), antecedentes de la Contraloría (lit. i), Procuraduría (lit. j), disciplinarios (lit. k), judiciales de la Policía (lit. l) y de medidas correctivas — RNMC (lit. m) — Art. 19, num. 3, en concordancia con el Art. 10, num. 10.
40	1.017.232.862	JORGE IVÁN MARÍN TAPIERO	ADMITIDO	
41	43.169.968	YUDY ALEJANDRA LOPEZ LONDOÑO	ADMITIDO	
42	1.036.606.590	ANDRES FELIPE PUERTA ORTIZ	NO ADMITIDO	(1) No aportó la copia del folio del Registro Civil de Nacimiento — Art. 19, num. 3, lit. b, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (2) No presentó la demás documentación soporte requerida en el acto de inscripción; solo aportó el formulario y la hoja de vida, faltando cédula (lit. a), certificado de vigencia de la cédula (lit. c), acta o título de grado (lit. f), certificado de situación militar (lit. g), REDAM (lit. h) y antecedentes de la Contraloría (lit. i), Procuraduría (lit. j), judiciales de la Policía (lit. l) y de medidas correctivas (lit. m) — Art. 19, num. 3, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (3) No acreditó los requisitos mínimos de estudio, al no aportar acta o título profesional universitario — Art. 9, num. 2, en concordancia con el Art. 10, num. 9.
43	1.018.344.739	YÉSICA ALEJANDRA FLÓREZ SEPÚLVEDA	NO ADMITIDO	(1) No aportó válidamente el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional: el documento se presentó en blanco, sin nombre, número de cédula ni resultado de la consulta, por lo que no acredita el requisito — Art. 19, num. 3, lit. l, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (2) Remitió un segundo correo el 23/08/2026 a la 1:00 p. m. con una nueva postulación, el cual no se tiene en cuenta, toda vez que la inscripción se realiza por una sola vez y, en caso de dos inscripciones, se considera la primera radicada — Art. 18, num. 6.

44	1.017.225.505	JONATHAN OSPINA TAMAYO	ADMITIDO	
45	43.250.300	JOHANNA ANDREA HERRERA HENAO	NO ADMITIDO	Tratándose de Contador Público —profesión que exige tarjeta profesional—, el certificado de vigencia de la tarjeta profesional fue expedido el 08/08/2026, esto es, quince (15) días calendario antes de la inscripción (23/08/2026), superando el plazo máximo de ocho (8) días — Art. 19, num. 3, lit. e, en concordancia con el Art. 10, num. 10. El mismo documento, que hace las veces de certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (lit. k), incurre en igual extemporaneidad. La consulta de veracidad aportada (23/08/2026) verifica ese mismo certificado y no constituye una nueva expedición dentro del término.
46	1.102.868.670	YOMIRA DEL CARMEN BARRIOS LADEUTH	NO ADMITIDO	(1) No aportó la copia del folio del Registro Civil de Nacimiento — Art. 19, num. 3, lit. b, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (2) No presentó la demás documentación soporte requerida en el acto de inscripción; solo aportó el Formulario de Inscripción, faltando cédula (lit. a), certificado de vigencia de la cédula (lit. c), copia de la tarjeta profesional (lit. d) y su certificado de vigencia (lit. e), acta de grado o título (lit. f), REDAM (lit. h) y antecedentes de la Contraloría (lit. i), Procuraduría (lit. j), disciplinarios (lit. k), judiciales de la Policía (lit. l) y de medidas correctivas (lit. m) — Art. 19, num. 3, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (3) Tratándose de profesión que exige tarjeta profesional (Enfermería), no aportó copia de la tarjeta profesional vigente ni el certificado de vigencia — Art. 19, num. 3, lit. d y e, en concordancia con el Art. 10, num. 10.
47	71.396.814	OSCAR MAURICIO CORREA PALACIO	NO ADMITIDO	(1) No aportó la copia del folio del Registro Civil de Nacimiento — Art. 19, num. 3, lit. b, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (2) No presentó la demás documentación soporte requerida en el acto de inscripción; únicamente adjuntó el Formulario de Inscripción, faltando cédula (lit. a), certificado de vigencia de la cédula (lit. c), acta o título profesional (lit. f), certificado de situación militar (lit. g), REDAM (lit. h) y antecedentes de la Contraloría (lit. i), Procuraduría (lit. j), disciplinarios (lit. k), judiciales de la Policía (lit. l) y de medidas correctivas (lit. m) — Art. 19, num. 3, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (3) Tratándose de profesión que exige tarjeta profesional (abogado), no aportó copia de la tarjeta profesional vigente ni el certificado de vigencia (≤ 8 días) — Art. 19, num. 3, lit. d y e, en concordancia con el Art. 10, num. 10.
48	1.036.663.640	JULIANA RODRIGUEZ HENAO	NO ADMITIDO	No aportó el Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia, documento exigido para la inscripción. Configura la causal de no presentar la documentación requerida en el acto de inscripción — Art. 10, num. 10, en concordancia con el Art. 19, num. 3, lit. l. (El documento aportado como "RNMC" corresponde a Medidas Correctivas, lit. m, que es distinto e independiente del certificado de antecedentes judiciales del lit. l.)
49	1.039.449.860	JAIME ALONSO SANCHEZ BEDOYA	ADMITIDO	
50	1.017.233.220	MANUELA VILLA MORALES	ADMITIDO	
51	71.361.283	ANDRÉS FELIPE LONDOÑO RESTREPO	ADMITIDO	

52	1.152.714.968	ESTEFANIA JIMENEZ MAZO	ADMITIDO	
53	1.128.419.901	ANGELA MARCELA ARROYO ROMERO	NO ADMITIDO	(1) No aportó la copia del folio del Registro Civil de Nacimiento — Art. 19, num. 3, lit. b, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (2) No presentó la demás documentación soporte requerida en el acto de inscripción, faltando certificado de vigencia de la cédula (lit. c), certificado de vigencia de la tarjeta profesional ≤ 8 días (lit. e), REDAM ≤ 8 días (lit. h), antecedentes de la Contraloría ≤ 8 días (lit. i), Procuraduría ≤ 8 días (lit. j), disciplinarios ≤ 8 días (lit. k), judiciales de la Policía ≤ 8 días (lit. l) y certificado de medidas correctivas – RNMC ≤ 8 días (lit. m) — Art. 19, num. 3, en concordancia con el Art. 10, num. 10.
54	1.017.198.347	DUBIER ALBERTO QUINTERO GÓMEZ	NO ADMITIDO	(1) No acreditó título profesional universitario: solo aportó certificado de que se encuentra cursando el noveno semestre de Ingeniería de Sistemas, sin acta de grado ni copia del título — Art. 9, num. 2, en concordancia con el Art. 10, num. 9, y Art. 19, num. 3, lit. f. (2) No aportó la copia del folio del Registro Civil de Nacimiento — Art. 19, num. 3, lit. b, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (3) No presentó la demás documentación soporte requerida en el acto de inscripción, faltando certificado de vigencia de la cédula (lit. c), certificado de situación militar (lit. g), REDAM (lit. h) y antecedentes de la Contraloría (lit. i), Procuraduría (lit. j), judiciales de la Policía (lit. l) y de medidas correctivas (lit. m) — Art. 19, num. 3, en concordancia con el Art. 10, num. 10.
55	1.214.720.512	ROXANA BEDOYA OSPINA	NO ADMITIDO	No presentar la documentación requerida en el acto de inscripción: dentro del término habilitado (correo del 23/08/2026, 12:37 p. m.) no aportó el Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional (expedición no superior a 8 días), sino una declaración juramentada y un soporte de falla del portal. El certificado fue remitido en un segundo correo extemporáneo del 27/08/2026 (8:02 a. m.), posterior al cierre de inscripciones, por lo que no puede tenerse en cuenta: solo se valora la documentación radicada dentro del término, y la Resolución prohíbe allegar documentación nueva o subsanar la ya aportada con posterioridad a la inscripción — Art. 10, num. 10, en concordancia con el Art. 19, num. 3, lit. l; Art. 19, Parágrafo 3
56	43.537.016	ITALA RODRIGUEZ SUAREZ	NO ADMITIDO	No aportó el Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional exigido por el Art. 19, num. 3, lit. l (expedición ≤ 8 días); en su lugar remitió únicamente un pantallazo de la página web informando que no estaba operativa, lo que no satisface el requisito documental. Se configura la causal de inadmisión del Art. 10, num. 10 (no presentar la documentación requerida en el acto de inscripción). Conforme al Art. 19, Parág. 3 (y regla de no subsanación del proceso), el documento faltante no es subsanable con posterioridad.
57	1.044.505.976	VICTOR JARAMILLO GALLEG0	NO ADMITIDO	(1) No aportó la copia del folio del Registro Civil de Nacimiento — Art. 19, num. 3, lit. b, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (2) No presentó la demás documentación soporte requerida en el acto de inscripción; solo aportó el Formulario, faltando cédula (lit. a), certificado de vigencia de la cédula (lit. c), acta de grado o título profesional (lit. f), certificado de situación militar (lit. g), REDAM (lit. h) y antecedentes de la Contraloría (lit. i), Procuraduría (lit. j), judiciales de la Policía (lit. l) y de medidas correctivas (lit. m) — Art. 19, num. 3, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (3) Remitió el Formulario de Inscripción, en el correo válido, en formato distinto a PDF (.docx) — Art. 10, num. 12; el reenvío en PDF (1:18 p. m.) no subsana, por tratarse de una radicación posterior no admisible — Art. 18, num. 7.

58	1.020.483.163	JUAN CAMILO MORALES SUAREZ	ADMITIDO	
59	1.128.452.903	ISABEL CRISTINA SÁNCHEZ PATIÑO	NO ADMITIDO	No presentó el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia exigido para la inscripción; aportó en su lugar una constancia de imposibilidad técnica que, por sí misma, no sustituye el documento. Causal: Art. 10, num. 10 (no presentar la documentación requerida en el acto de inscripción), en concordancia con el Art. 19, num. 3, lit. l. La Resolución no contempla subsanación ni aporte posterior de documentos (Consideraciones previas al proceso de inscripción, num. 7; Art. 19, Parágrafo 3; Art. 20, num. 5).
60	1.047.452.718	TATIANA BALDIRIS ÁLVAREZ	NO ADMITIDO	Presentó una copia del Registro Civil de Nacimiento en formato digital central (con indicativo serial, código de verificación, código QR y la leyenda “NO INCLUYE ESPACIO PARA NOTAS”), y no la copia del folio del Registro Civil de Nacimiento en formato notarial con notas al margen — Art. 10, num. 7, en concordancia con el Art. 19, num. 3, lit. b y el Parágrafo 2 del Art. 19.
61	1.152.451.252	MATEO BARNEY RESTREPO	ADMITIDO	
62	1.152.205.655	MARLON VILLA CARDONA	NO ADMITIDO	(1) El certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación aportado pertenece a un tercero (persona distinta al aspirante), por lo que no acredita el requisito respecto del aspirante — Art. 19, num. 3, lit. j, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (2) El certificado de vigencia de la tarjeta profesional exigido a los abogados fue expedido el 11/12/2025, muy anterior a la fecha mínima válida — Art. 19, num. 3, lit. e, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (3) No diligenció de manera completa el Formulario de Inscripción: la Declaración General N.º 4 (percepción de pensión) quedó en blanco — Art. 10, num. 3.
63	71.378.590	ANDRÉS FELIPE SILDARRIAGA BOTERO	EXCLUIDO	(1) Causal de inadmisión: la copia del folio del Registro Civil de Nacimiento aportada no indica fecha de expedición, por lo que no es posible verificar que su expedición se haya efectuado dentro de los veinte (20) días calendario anteriores a la inscripción — Art. 10, num. 5, en concordancia con el Art. 19, num. 3, lit. b. (2) Con respecto a la causal de exclusión se procedió de conformidad con el parágrafo primero del artículo 11 de la Resolución de convocatoria.
64	32.558.811	LADDY ASTRID GIRALDO PIEDRAHITA	NO ADMITIDO	No presentó la totalidad de la documentación requerida en el acto de inscripción — Art. 10, num. 10. En concreto: (1) no aportó el Certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía (Art. 19, num. 3, lit. c) (2) ejerciendo profesión que exige matrícula (Administrador de Empresas), no aportó la copia de la tarjeta profesional vigente, aunque sí allegó su certificado de vigencia (Art. 19, num. 3, lit. d). (3) Adicionalmente, el Formulario presenta la casilla de número de tarjeta profesional sin diligenciar — Art. 10, num. 3. Conforme al Parágrafo 3 del Art. 19, concluida la inscripción no es posible aportar ni subsanar documentos.

65	1.036.337.927	ANA MARIA GONZALEZ MUÑOZ	NO ADMITIDO	(1) No aportó la copia del folio del Registro Civil de Nacimiento — Art. 19, num. 3, lit. b, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (2) No presentó la demás documentación soporte requerida en el acto de inscripción; solo aportó el Formulario de Inscripción, faltando cédula (lit. a), certificado de vigencia de la cédula (lit. c), acta o título (lit. f), REDAM (lit. h) y antecedentes de la Contraloría (lit. i), Procuraduría (lit. j), disciplinarios (lit. k), judiciales de la Policía (lit. l) y de medidas correctivas (lit. m) — Art. 19, num. 3, en concordancia con el Art. 10, num. 10. (3) Tratándose de profesión que exige tarjeta profesional (abogada), no aportó copia de la tarjeta profesional vigente ni el certificado de vigencia — Art. 19, num. 3, lit. d y e, en concordancia con el Art. 10, num. 10.
66	43.118.770	MARICELA SANCHEZ ARTEAGA	NO ADMITIDO	No aportó válidamente el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional: los dos archivos presentados están en blanco, sin el resultado de la consulta, por lo que la certificación no es clara ni legible y no acredita el estado de antecedentes — Art. 19, num. 3, lit. l, en concordancia con el Art. 10, num. 10. No es subsanable con documentos posteriores — Art. 19, Parágrafo 3.
67	1.037.587.090	KAREN RIOS MARTINEZ	ADMITIDO	
68	18.859.170	EVER DAVID MIER CORPAS	NO ADMITIDO	No presentar la totalidad de la documentación soporte requerida en el acto de inscripción: falta el Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia (expedición ≤ 8 días calendario) — Art. 19, num. 3, lit. l, configurándose la causal de inadmisión del Art. 10, num. 10. Se aclara que la consulta del RNMC aportada corresponde al lit. m (medidas correctivas) y no reemplaza el certificado de antecedentes judiciales del lit. l.
69	21.739.656	YUDY GIRALDO SALINAS	NO ADMITIDO	No presentó, en el acto de inscripción, el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional exigido como documento soporte; solo aportó una constancia de imposibilidad de descarga y una declaración juramentada. El certificado real fue remitido en un segundo correo (24/08/2026), fuera del término, y no puede tenerse en cuenta ni subsanarse — Art. 19, num. 3, lit. l, en concordancia con el Art. 10, num. 10, y el Art. 18, num. 6 y 7.
70	1.017.175.508	JUAN CAMILO PRESIGA LORA	NO ADMITIDO	No presentar la documentación requerida en el acto de inscripción: el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia se aportó como una página de consulta en blanco que no certifica el estado del aspirante, por lo que el documento no acredita el requisito. Art. 10, num. 10, en relación con el Art. 19, num. 3, lit. l. (Adicionalmente, la fotocopia debe ser legible y no se admite subsanación posterior — Art. 19, Parág. 3 y 4.)
71	43.912.643	DERLY ELENA FLÓREZ CASTAÑO	NO ADMITIDO	Inscripción extemporánea: el correo al buzón oficial se radicó el 23/08/2026 a las 2:03 p. m., después del cierre del horario habilitado para ese día (10:00 a. m. a 2:00 p. m.); el envío inicial fue dirigido a un correo distinto al oficial y rechazado por el servidor — Art. 10, num. 1. El segundo correo (2:11 p. m.) no se tiene en cuenta, toda vez que la inscripción se realiza por una sola vez y se considera la primera radicación — Art. 18, num. 6.
72	43.636.788	JEIMY AMPARO ZAPATA SOTO	NO ADMITIDO	Inscripción extemporánea: radicó el 23/08/2026 a las 2:04 p. m., por fuera del horario de inscripción habilitado para ese día (10:00 a. m. a 2:00 p. m., según el cronograma) — Art. 10, num. 1.

73	1.152.456.875	DANNA PAOLA LÓPEZ VÉLEZ	NO ADMITIDO	Inscripción extemporánea: radicó el 23/08/2026 a las 2:05 p. m., por fuera del horario de inscripción habilitado para ese día (10:00 a. m. a 2:00 p. m., según el cronograma) — Art. 10, num. 1.
74	1.128.386.732	JENNY MABEL PAREJA RÚA	NO ADMITIDO	Inscripción extemporánea: radicó el 23/08/2026 a las 2:55 p. m., por fuera del horario de inscripción habilitado para ese día (10:00 a. m. a 2:00 p. m., según el cronograma) — Art. 10, num. 1.
75	3.383.961	ANDRES FELIPE RAMIREZ RODRIGUEZ	NO ADMITIDO	Inscripción extemporánea: radicó el 23/08/2026 a las 7:26 p. m., por fuera del horario de inscripción habilitado para ese día (10:00 a. m. a 2:00 p. m., según el cronograma) — Art. 10, num. 1.
76	1.152.186.622	JHOAN ALBERTO ARCILA VELÁSQUEZ	NO ADMITIDO	Inscripción extemporánea: radicó el 23/08/2026 a las 7:31 p. m., por fuera del horario de inscripción habilitado para ese día (10:00 a. m. a 2:00 p. m., según el cronograma) — Art. 10, num. 1.
77	43.871.872	CAROLINA HERRERA QUINTERO	NO ADMITIDO	Inscripción extemporánea: radicó el 23/08/2026 a las 11:23 p. m., por fuera del horario de inscripción habilitado para ese día (10:00 a. m. a 2:00 p. m., según el cronograma) — Art. 10, num. 1.
78	1.127.593.203	JENNIFER PAOLA SUCERQUIA JARAMILLO	NO ADMITIDO	Inscripción extemporánea: radicó el 24/08/2026, por fuera del término de inscripción (21 al 23 de agosto de 2026, según el cronograma) — Art. 10, num. 1.
79	1073171199	LAURA ALEJANDRA PINZON CLAVIJO	NO ADMITIDO	Inscripción extemporánea: radicó el 20/08/2026 a las 11:55 a. m., por fuera del término de inscripción (21 al 23 de agosto de 2026, según el cronograma) — Art. 10, num. 1.
80	No informada	CARLOS MARIO URIBE ZAPATA	NO ADMITIDO	Inscripción extemporánea: radicó su inscripción en un correo distinto al oficial —lo que provocó el rechazo del mensaje del 23/08/2026— y su envío efectivo al correo oficial se produjo el 27/08/2026, por fuera del término de inscripción (21 al 23 de agosto de 2026) — Art. 10, num. 1.